
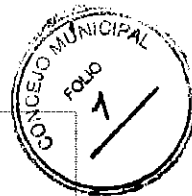


DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p>
------	--	--



28 FEB 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

29/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: REGULACIÓN DE ESPACIOS DE ATERRIZAJE DE PARAPENTE

**ANTECEDENTES**

Ley 26803: Bariloche Capital Nacional Turismo de Aventura  
 Ordenanza 3291-CM-21 Se Reconoce Al Montañismo. Crea Registro Municipal Sitios Práctica De Montañismo  
 Declaración D-18-2491 Declarar de interés Municipal a la actividad de Parapente llevada adelante por la Asociación Lagos Andinos del Sur - ALAS  
 Ordenanza 029/04 CD Municipalidad de El Bolsón  
 Nota presentada por la Presidente de Asociación ALAS al Delegado Municipal Delegación Cerro Otto solicitando autorización para uso deportivo de aterrizaje de parapente.  
 Estatuto Asociación Lagos Andinos del Sur de vuelo libre (ALAS)

REGISTRO DE PARAPENTE

**FUNDAMENTOS**


La Ordenanza 3291-CM-21 reconoce al montañismo como actividad de fomento, desarrollo cultural y socio-recreativo en razón de su aporte positivo a la cultura, el ambiente y a las actividades de desarrollo humano y crea el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo, incluyendo al Parapente como actividad de Montañismo.

Este deporte se encuentra relevado en el marco de lo normado por la Ordenanza 3291-CM-21, y entendiéndolo como una actividad usual del Turismo Aventura, también es contenido por la Ley Nacional 26803.

El parapentismo en el Cerro Otto se realiza hace más de 30 años, convirtiéndose no solo en una impronta clásica de promoción turística, si no también en un famoso sitio de vuelo que es visitado año a año por todo tipo de público, pilotos, familias, turistas y residentes, además de aportar al paisaje de la zona.

Desde hace años los practicantes comenzaron a experimentar la falta de lugares de aterrizaje, ya que la ciudad se encuentra agobiada por el crecimiento demográfico, y en consecuencia por las nuevas construcciones para vivienda. Hoy la actividad enfrenta



DCLE		 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
------	--	---

un gran desafío ya que depende de un solo aterrizaje posible para garantizar la continuidad de la actividad en el Cerro Otto.

Los y las practicantes se organizaron en la Asociación Lagos Andinos del Sur de Vuelo Libre (ALAS) que tienen como misión principal garantizar el crecimiento ordenado de la actividad, como así también su reconocimiento y continuidad en el tiempo.

La actividad se encuentra regulada en su totalidad, desde la emisión de licencias por nivel a cargo de la Federación Argentina de Vuelo Libre (FAVL), y el espacio aéreo a través de la ANAC,

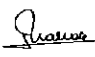
La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), máxima autoridad aeronáutica argentina, es la encargada de fiscalizar y controlar la actividad aérea en nuestro país. Realiza un trabajo activo para garantizar el crecimiento de la actividad acompañado por los estándares internacionales y nacionales de seguridad operacional. El crecimiento del sector aéreo es posible sólo si se lo acompaña de un plan de seguridad operacional que apunte al sostenimiento y la mejora de los estándares de seguridad, a la incorporación de medidas de prevención para mitigar riesgos y a la capacitación constante de la comunidad aeronáutica.

Además, la cobertura del seguro para realizar la práctica de parapente incluye a la Municipalidad como co-asegurado.

A través de la normativa A35/17 de la ANAC, se delimita el Sector Cipresales para vuelo de aerodeslizadores (parapentes), dentro del mismo se encuentra el Área de despegue a metros de la cumbre del Cerro Otto que es propiedad de la Asociación ALAS, ya que adquirieron el lote hace más de 20 años resaltando el compromiso con la práctica.


Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente ordenanza para garantizar la continuidad del parapentismo en el Cerro Otto.

**AUTOR:** Concejales Julieta Wallace y Leandro Costa Bruten (Bloque Incluyendo Bariloche)

  
Firmado digitalmente por WALLACE Julieta  
Fecha: 2024.02.28 14:44:42 -03'00'

**INICIATIVA:** Asociación Lagos Andinos del Sur de Vuelo Libre (ALAS)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
------	--	---



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se reconoce a la intersección de la calle continuación de Lonquimay sin apertura en sentido Este/Oeste, lindante al Sur con el lote 19-2-C-251 y al Norte con los lotes 19-2-C-260 y 19-2-C-261, y la calle Sin Nombre, en sentido Norte/Sur lindante al Este con lote 19-2-C-260 y al Oeste 19-2-C-261, como área de aterrizaje de parapentes, para los vuelos que tienen como área de despegue el terreno propiedad de la Asociación Alas en la cumbre del Cerro Otto.
- Art. 2º) Se autoriza a la Asociación ALAS a efectuar aterrizaje de Parapentes en las dos calles detalladas en el artículo 1º.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

CONCEJO MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 ORDENANZA  
 N.º 13  
 DEL 13 DE ABRIL DE 2011  
 QUE RECONOCE A LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CONTINUACIÓN DE LONQUIMAY SIN APERTURA EN SENTIDO ESTE/OESTE, LINDANTE AL SUR CON EL LOTE 19-2-C-251 Y AL NORTE CON LOS LOTES 19-2-C-260 Y 19-2-C-261, Y LA CALLE SIN NOMBRE, EN SENTIDO NORTE/SUR LINDANTE AL ESTE CON LOTE 19-2-C-260 Y AL OESTE 19-2-C-261, COMO ÁREA DE ATERRIZAJE DE PARAPENTES, PARA LOS VUELOS QUE TIENEN COMO ÁREA DE DESPEGUE EL TERRENO PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN ALAS EN LA CUMBRE DEL CERRO OTTO.  
 SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN ALAS A EFECTUAR ATERRIZAJE DE PARAPENTES EN LAS DOS CALLES DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 1º.  
 COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.